



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **Radicación No. 136499**

CUI. 11001020400020240058400

Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por YUNIER DÁVILA PALACIOS, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, el Juzgado Octavo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad, ante la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso y defensa, en consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes del proceso penal 76001-6000-193-2016-23053-00, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los

correos [andreshc@cortesuprema.gov.co](mailto:andreshc@cortesuprema.gov.co) y  
[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



**JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO**  
Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria